



## DECRETO

**Expediente nº:** 4438/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Elecciones

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2019-1443, de fecha 19 de junio, se resolvió la delegación de atribuciones en diversos miembros de la Corporación.

Asimismo, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1446, de fecha 20 de junio, se delegaron diversos cometidos de forma específica.

Visto que, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2003, de fecha 30 de agosto, se resolvió revocar a doña María Dolores Simó Sánchez el régimen de dedicación exclusiva que venía ejerciendo hasta la fecha, por su incompatibilidad con el desempeño de puesto en otra administración a partir del día 1 de septiembre de 2023; resulta precisa la reconfiguración de determinadas Concejalías, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, de conformidad con el criterio de racionalidad organizativa.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2274 de 13 de septiembre de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 32 a 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF),

**RESUELVO:**



**PRIMERO.** - Modificar el Decreto de la Alcaldía n.º 2019-1443, de fecha 19 de junio, en lo que a la delegación de atribuciones en los miembros de la Corporación se refiere, que a partir del día de la fecha quedan conferidas en los siguientes términos:

D. <sup>a</sup> <b>María del Carmen Moreno Pérez</b>	<b>Urbanismo y resto de materias no delegadas</b>
D. <sup>a</sup> <b>Rosalía Casado López</b>	<b>Sanidad y Servicios Sociales</b>
D. <b>Cristóbal Casado García</b>	<b>Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio</b>
D. <sup>a</sup> <b>María Dolores Simó Sánchez</b>	<b>Cultura y Patrimonio Cultural</b>
D. <b>José Manuel Gálvez García</b>	<b>Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad</b>
D. <sup>a</sup> <b>Elena Casado Navarro</b>	<b>Igualdad, Educación, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia</b>
D. <b>José Luis Moreno Salas</b>	<b>Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil</b>
D. <sup>a</sup> <b>Noelia Ruano Fernández</b>	<b>Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos</b>
D. <b>Juan Ramón Gallego Sánchez</b>	<b>Agricultura, Pesca y Pedanías</b>
D. <b>José Antonio Consentino López</b>	<b>Dinamización Social e Inclusión</b>
D. <sup>a</sup> <b>Isabel Fernández Martínez</b>	<b>Cementerio y Tercera Edad</b>

Las delegaciones de atribuciones anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejales y Concejales delegados, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias



delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en el presente decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**SEGUNDO.** - Dejar sin efecto el apartado dispositivo primero del Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1446, de fecha 20 de junio, por el que se delegaron diversos cometidos de forma específica a favor de doña María Dolores Simó Sánchez; quedando el resto del Decreto en los mismos términos.

**TERCERO.** - Notificar personalmente el presente decreto a las Concejales y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, o si hacen uso de ella, y comunicar a los negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en la página web del Ayuntamiento de Águilas y en la sede electrónica municipal, dando en todo caso cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad al decreto de delegación, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

**EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2023-2105 Fecha: 13/09/2023